

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Octubre del 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente número **9635/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

#### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos

descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartado III del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

## **II. Entidad Objeto de la revisión**

El Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación, se constituyó el 21 de septiembre de 2010, señalándose como Fideicomitente al Gobierno del Estado de Nuevo León y Fiduciario al Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El objeto de ese Fideicomiso es la administración y distribución de los recursos económicos y en especie que aporten a modo de donativos las Empresas, así como los bienes que aporte el Fideicomitente y, en su caso, el Gobierno Federal a través de sus organismos y entidades, y que previas instrucciones del Comité Técnico sean destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, entre otros, brindar apoyo al sector educativo de nivel básico y de educación especial del Estado de Nuevo León, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León y de la Unidad de

Integración Educativa de Nuevo León a fin de cubrir deficiencias de mantenimiento y conservación en los planteles escolares públicos que presenten las mayores necesidades al respecto, dentro del programa “Adopta una Escuela”.

**III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera <sup>1</sup>	Obra Pública <sup>2</sup>	Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio <sup>4</sup>	Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Recursos Federales <sup>6</sup>	Total

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera <sup>1</sup>	Obra Pública <sup>2</sup>	Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio <sup>4</sup>	Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Recursos Federales <sup>6</sup>	Total
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

### • Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Fideicomiso auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos

materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas

establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

• **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para

aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**



Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, que el Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 de este Fideicomiso:

Cuenta Pública 2014  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013  
(Pesos)

Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación		2014	2013	Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación		2014	2013
Concepto				Concepto			
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
Efectivo y equivalentes	\$ 1,307,098	\$ 959,457		Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 148,515	\$ 36,091	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-		Documentos por pagar a corto plazo	-	-	
Derechos a recibir bienes o servicios	221,120	-		Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-	
Inventarios	-	-		Títulos y valores a corto plazo	-	-	
Almacenes	-	-		Pasivos diferidos a corto plazo	-	-	
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-		Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-	
Otros activos circulantes	3,480	-		Provisiones a corto plazo	-	-	
				Otros pasivos a corto plazo	-	-	
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>1,531,698</b>	<b>959,457</b>		<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>148,515</b>	<b>36,091</b>	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
Inversiones financieras a largo plazo	-	-		Cuentas por pagar a largo plazo	-	-	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-		Documentos por pagar a largo plazo	-	-	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-		Deuda pública a largo plazo	-	-	
Bienes muebles	273,429	273,698		Pasivos diferidos a largo plazo	-	-	
Activos intangibles	-	-		Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(194,139)	(137,513)		Provisiones a largo plazo	-	-	
Activos diferidos	-	-		<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-					
Otros activos no circulantes	-	-		<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 148,515</b>	<b>\$ 36,091</b>	
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>79,290</b>	<b>136,185</b>					
				<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
				<b>Hacienda pública / patrimonio contribuido</b>			
				Aportaciones		-	-
				Donaciones de capital		-	-
				Actualización de la hacienda pública / patrimonio		-	-
				<b>Hacienda pública / patrimonio generado</b>		<b>1,462,473</b>	<b>1,059,551</b>
				Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)		403,959	17,251
				Resultados de ejercicios anteriores		1,058,514	1,042,300
				Revalúos		-	-
				Reservas		-	-
				Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		-	-
				Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio		-	-
				Resultado por posición monetaria		-	-
				Resultado por tenencia de activos no monetarios		-	-
				<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>		<b>\$ 1,462,473</b>	<b>\$ 1,059,551</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 1,610,988</b>	<b>\$ 1,095,642</b>		<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 1,610,988</b>	<b>\$ 1,095,642</b>	

**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(Pesos)**

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Ingresos de gestión</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$ 2,686,852</b>	<b>\$ 2,706,644</b>
Impuestos	-	-	Servicios personales	2,021,319	1,784,698
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	479,401	693,798
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	186,132	228,148
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,151,575	20,902,089	Participaciones y aportaciones	12,000,000	18,000,000
			Participaciones	12,000,000	18,000,000
			Aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	488,339	Convenios	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,151,575	20,413,750	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	161,919	157,230
			Intereses de la deuda pública	161,919	157,230
			Comisiones de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	157,781	35,964	Gastos de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	19,024	33,221	Costo por coberturas	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Apoyos financieros	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	56,626	56,928
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	56,626	56,928
Otros ingresos y beneficios varios	138,757	2,743	Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>\$ 15,309,356</b>	<b>\$ 20,938,053</b>	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 14,905,397</b>	<b>\$ 20,920,802</b>
			<b>Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)</b>	<b>\$ 403,959</b>	<b>\$ 17,251</b>

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 1,610,988
b) Pasivo	148,515
c) Hacienda pública / patrimonio	1,462,473
d) Ingresos y otros beneficios	15,309,356
e) Gastos y otras pérdidas	14,905,397

**B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.**

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.**

Fideicomiso Empresarios Unidos por la Educación Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Programático	Captación de ingresos origen local	Al 31 diciembre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
$\text{IPFL} = \frac{\text{Ingresos provenientes de Fuentes locales}}{\text{IT = Ingresos Totales}}$	$\frac{\text{IPFL}}{\text{IT}} \times 100$	Pesos 3,151,575 3,151,575	Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales 100%
Meta 2014	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 2 años	Gráfico
3,151,575	Total de escuelas de nivel básico beneficiadas 26 Alumnos de escuelas beneficiados 10,001		

**V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los Funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

## **GESTIÓN FINANCIERA**

### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

## I.Registros contables

a) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).

b) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

c) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

d) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008).

## II. Registros presupuestarios

a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).

a.1.Clasificador por rubro de ingresos.

a.2.Clasificador por objeto del gasto.

a.3.Clasificador por tipo del gasto.

a.4.Clasificación funcional del gasto.

a.5. Clasificación programática.

a.6. Clasificación administrativa.

a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.

b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).

e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).

f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

### III. Registros administrativos

a) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

b) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).

c) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

#### IV. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información presupuestaria



b.1.Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

b.2.Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya las clasificaciones

.Por objeto del gasto,

.Económica (por tipo de gasto),

.Funcional-programática y

.Administrativa.

b.3.Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.

b.4.Intereses de la deuda.

b.5.Indicadores de postura fiscal.

b) Información programática

c.1.Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión, e indicadores de resultados.

c) Anexos (Información adicional)

d.1.Relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

d) La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).

e) Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, así como los resultados de la evaluación del desempeño (artículo 54, párrafo primero).

#### V. Transparencia

a) Publicar los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67, tercer párrafo, conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).

b) Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones (artículo 79, segundo párrafo).

#### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

La Auditoría Superior del Estado, analizó la respuesta presentada por la Administración del Fideicomiso, y con base en ella, determinó que esta observación se solventó parcialmente toda vez que se encuentra en proceso de implementación de las medidas correctivas correspondientes.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

#### **Estados Financieros**

2. De la revisión a los registros contables, se observó que el Ente Público, en diciembre de 2014, realizó afectaciones a la contabilidad por \$3,480 sin haber acreditado la recepción del bien o servicio a esa fecha, por lo que no refleja una obligación de pago por ese concepto, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en específico al postulado número 8) "Devengo Contable", en concordancia con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Afectación contable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Póliza de diario 27 del 04-dic-14	Cuotas de estacionamiento	3,480
<b>Total</b>		<b>3,480</b>

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

La Auditoría Superior del Estado, analizó la respuesta presentada por la Administración del Fideicomiso, y con base en ella, determinó que esta observación se solventó parcialmente toda vez que se reincidir en este tipo de observación, no se acompañaron documentos que permitan corroborar dicha acción.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **ACTIVO**

### **Activo no circulante**

#### **Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles**

3. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

La Auditoría Superior del Estado, analizó la respuesta presentada por la Administración del Fideicomiso, y con base en ella, determinó que esta observación se solventó parcialmente toda vez que se anexó el cálculo de la depreciación.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.**

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no se recibieron solicitudes relacionadas con la Cuenta Pública 2014.

### **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, atendidas por los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.**

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas anteriores, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización. Se informa que hay un pliego presuntivo de responsabilidades del ejercicio 2013 pendiente de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de

esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutive del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN** contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas,

comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

**TERCERA:** La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas que en su caso el Congreso del Estado considerara necesarias solicitar para ser atendidas en el proceso de auditoría que se realizó al Fideicomiso, es de destacar que no se presentaron diligencias al respecto.

**CUARTA:** Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Fideicomiso auditado.

**QUINTA:** Relativo a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores, se informa que hay un pliego presuntivo de responsabilidades del ejercicio 2013 pendiente de trámite.

**SEXTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN.**

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir en el informe de resultados en estudio observaciones que causen afectación al patrimonio del ente y teniendo que ninguna de las señaladas puede tenerse como causa para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.



Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, del **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN.**

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 3 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014, del FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado

de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2014 del **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**, correspondiente al ejercicio **2014**.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN**  
**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ